

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10706

( 25 MAY 2017 )



Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de San Buenaventura, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y seccionales en Cali – Valle del Cauca, Medellín - Antioquia y Cartagena - Bolívar

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** con domicilio en la ciudad de **Bogotá D.C.** y seccionales en **Cali – Valle del Cauca, Medellín - Antioquia** y **Cartagena – Bolívar**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 11 de noviembre de 2015, el otorgamiento de la Acreditación Institucional Multicampus de Alta Calidad.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, **en su sesión de los días 23 y 24 de febrero de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, a la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C.**, y seccionales en **Cali – Valle del Cauca, Medellín - Antioquia** y **Cartagena – Bolívar** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de Acreditación Institucional.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y seccionales en **CALI – VALLE DEL CAUCA, MEDELLÍN - ANTIOQUIA** y **CARTAGENA – BOLÍVAR** en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:*

- *La tradición institucional y su reconocimiento social, fundada en el año 1708 en la ciudad de Bogotá y posteriormente ampliando su cobertura en otras tres ciudades del país (Medellín, Cali y Cartagena).*
- *La misión, visión y Proyecto Educativo Institucional son actuantes y compartido por la comunidad, marcan el derrotero del desarrollo académico de la Institución.*
- *El número de estudiantes que atiende la Institución en cada una de sus sedes y sus niveles de deserción por debajo de la media nacional:*

P

